



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 441-2020-R**

Lambayeque, 16 de junio del 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 697-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, don Ángel Eloy Alva Mas, Coordinador General de los proyectos SEREX con Contrato N° 244 – SUBPROYECTO – PNIPA y Contrato N° 121 – SUBPROYECTOS – PNIPA, en razón a los convenios suscritos por la alianza estratégica constituida por la Asociación Agrícola Ganadera “El Trébol” y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha 27 de agosto del 2018, hace entrega en calidad de donación de una Laptop por parte del Proyecto Contrato N° 244 – SUBPROYECTO – PNIPA y Un Proyector por el Contrato N° 121 – SUBPROYECTOS – PNIPA;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015, señala que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforme el SBNE, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, propietarios o la conjunción de cualquiera de ellas;

Asimismo, el Art. 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado con D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece en su Literal K.1 que las entidades públicas tienen entre otros sus funciones, atribuciones y obligaciones, vinculadas a bienes muebles, aprobará los actos de adquisición, administración y disposición correspondientes.

En tal sentido y a fin de incorporar el bien donado al patrimonio de la Universidad, es necesario emitirse la resolución en base a la normativa antes citada;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

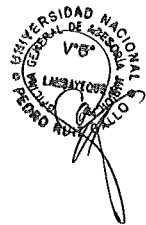
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de una Laptop y un Proyector, concedida por don Ángel Eloy Alva Mas, Coordinador General de los proyectos SEREX con Contrato N° 244 – SUBPROYECTO – PNIPA y Contrato N° 121 – SUBPROYECTOS – PNIPA, en razón a los convenios suscritos por la alianza estratégica constituida por la Asociación Agrícola Ganadera “El Trébol” y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.-** Expresar el agradecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a don Ángel Eloy Alva Mas, por su valioso apoyo con esta donación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Control Patrimonial registre la presente donación a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

